

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2017 00734 00

En el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por la señora VANESSA POSADA MARIN en contra de COLPENSIONES, Previo a realizar a la Audiencia consagrada en los Artículos 77 y 80 del CPTSS Modificado por los Arts. 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, se señala que la misma no podrá llevarse a cabo, atendiendo a la certificación No. 456132018 allegada por Colpensiones EICE. La cual en principio se pone en conocimiento de la parte actora y seguidamente, se advierte como necesario, previo a continuar con el curso normal del proceso, ORDENAR integrar en calidad interviniente Ad-Excludendum a la Señora MARIA RAQUEL MURILLO VALENCIA con C.C. No. 21.929.514, toda vez que arguye la Entidad demandada el reconocimiento de la prestación económica que aquí se reclama, a la antes mencionada, en calidad de compañera permanente del afiliado fallecido mediante resolución SUB 58134 del 10 de mayo de 2017. Lo anterior de conformidad, con el Artículo 63 del C.G.P. aplicable al procedimiento laboral por remisión que permite el Artículo 145 del C.P.T y S.S.

Se requiere a la parte actora, para que suministre al Despacho la dirección, teléfono y demás datos que permitan la citación y notificación del presente auto a la señora MARIA RAQUEL MURILLO VALENCIA.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Velásquez Urrego'.

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 96 fijado en la secretaria del Juzgado hoy 12 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Amparo Vélez Gallego'.

Luz Amparo Vélez Gallego
Secretaria

Sec

Firmado Por:

**CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b9826cccafe83bfa792a5ebecfab8acd7b4b926bc6e5f080861fa564008ac10

Documento generado en 09/07/2021 03:49:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**